



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA

Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086
Email: jrmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL **ESTADO CIVIL No. 005** DEL **31 DE ENERO 2024**, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	Decisión
2527940890012017-00053-00	EJECUTIVO	DISTRUBUIDORA PECUARIA DE ORIENTE	MIGUEL ANTONIO TORRES RIOS	30-enero-24	TOMA NOTA EMBARGO DE REMANENTES.
2527940890012022-00211-00	EJECUTIVO H.	BANCO POPULAR S.A.	HÉCTOR ARMANDO MÉNDEZ RINCÓN	30-enero-24	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.
2527940890012023-00147-00	EJECUTIVO	CAROLINA NIETO SABOGAL	DEIVID GUSTAVO SABOGAL ROJAS	30-enero-24	DECRETA PRUEBAS.
2527940890012023-00154-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUIS ANTONIO RODRIGUEZ GUEVARA Y OTRO	30-enero-24	TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN, ORDENA TRAMITAR AVISO.
2527940890012023-00156-00	EJECUTIVO	JOAQUIN MEJIA VALLEJO	JUAN GABRIEL ROMERO ACOSTA	30-enero-24	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.
2527940890012023-00167-00	EJECUTIVO	DIANA MILENA ALFEREZ B.	MILTON ARNOVIL GARAY DIAZ	30-enero-24	REQUIERE AL DEMANDADO PARA ACLARAR SOLICITUD, CONCEDE 3 DÍAS.
2527940890012023-00183-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ANGELICA MARÍA CLAVIJO DIAZ	30-enero-24	ORDENA NOTIFICAR NUEVAMENTE DEMANDADA.
2527940890012024-00007-00	PERTENENCIA	ERNESTO VILLALOBOS VILLALOBOS	HERDEROS INDET. DE ANA ROSA VILLALOBOS Y OTROS	30-enero-24	INADMITE DEMANDA, CONCEDE 5 DÍAS PARA SUBSANAR.
2527940890012024-00009-00	EJECUTIVO	LUZ MARY QUINTERO MATEUS	RAÚL LEÓN MORENO	30-enero-24	INADMITE DEMANDA, CONCEDE 5 DÍAS PARA SUBSANAR.

Notificación: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente estado en lugar público de la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque, por el término legal de un día, hoy 31 de enero de 2024, a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Angela Lizeth Rivera Fuentes
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fomeque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e463cbb9cf840ac3bf7c78f429a5ccca0bb0cc306ab825500e0190654666f49**

Documento generado en 30/01/2024 07:24:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>